



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2026/583

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **28 de enero de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“” 7.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.-

Se conoce la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de contratación nº 08/2025 relativo a la adjudicación del contrato de Servicios Profesionales de Prensa y Comunicación en el Ayuntamiento de Almagro, tramitado por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2025, en la que consta la siguiente **valoración desglosada** de las ofertas presentadas:

Licitador	Criterios subjetivos (juicio de valor)	Oferta económica	Total puntuación
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	52,00 puntos	30,00 puntos	82,00 puntos
CONTIGO COMUNICACIÓN, S.L.	57,00 puntos	20,31 puntos	77,31 puntos

Vista la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación a favor de la mercantil **SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.**, por ser la que ha obtenido la mayor puntuación global, conforme a los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la licitadora propuesta ha presentado en plazo la documentación requerida conforme al artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal.

De conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la entidad **SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.**, por importe de **33.847,14 euros + 7.107,89 euros de IVA**, lo que asciende a un total de **40.955,03 euros (IVA incluido)**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2026/583

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del contrato administrativo dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, conforme al artículo 153 de la LCSP."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita””.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

